ANEP | ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA | CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N°12/2026

Referente: Disponer que los funcionarios docentes y no docentes de la Administración Nacional de Educación Pública, que hayan integrado Comisiones Receptoras de Votos en carácter de titular, gozarán de asueto el día 23 de noviembre de 2026, sin perjuicio de los cinco días de licencia dispuestos por Ley N°16.241.

Res. N° 3084/026, Acta N° 39
Exp. 2026 -25-1-004465
Fecha: 10/11/2026

ANEP | ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA | CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 12/2026

Refiérete: Disponer que los funcionarios docentes y no docentes de la Administración Nacional de Educación Pública, que hayan integrado Comisiones Receptoras de Votos en carácter de titular, gozarán de asueto el día 23 de noviembre de 2026, sin perjuicio de los cinco días de licencia dispuestos por Ley N° 16.241.

Res. N° 3084/025, Acta N° 39
Exp. 2026 -25-1-004865
Fecha: 10/11/2025

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Circular N° 12/2026

Por la presente Circular N° 12/2026, se comunica la Resolución N° 3084/026 del Acta N° 39 de fecha 10 de noviembre de 2026, que se transcribe a continuación;

VISTO: La elección de los representantes del Banco de Previsión Social a celebrarse el 22 de noviembre de 2026.

RESULTANDO: Que la citada elección se rige por la Ley N° 16.241, la que dispone que los funcionarios públicos que integren Comisiones Receptoras de Votos gozarán de una licencia paga de cinco días acumulables a la anual reglamentaria, sin mencionar el asueto del día siguiente a la elección.

CONSIDERANDO: Que este Consejo estima pertinente otorgar asueto el día 23 de noviembre de 2026 a los funcionarios, docentes y no docentes, que hayan integrado Comisiones Receptoras de Votos en carácter de titular, sin perjuicio de los cinco días de licencia dispuestos por Ley N° 16.241.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer que los funcionarios docentes y no docentes de la Administración Nacional de Educación Pública, que hayan integrado Comisiones Receptoras de Votos en carácter de titular, gozarán de asueto el día 23 de noviembre de 2026, sin perjuicio de los cinco días de licencia dispuestos por Ley N° 16.241.

Firmado:/Mtro. Pablo Caggiani Gómez, Presidente

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN

Trans. EDS